



Resolución Administrativa

Lima, 20 de diciembre de 2024

VISTO:

Los Expedientes Administrativos Registros Nros: 36874-2024 y 01451-2024, que contiene la Nota Informativa N°199-2024-ETCBP-OL-HNDM del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, con Proveído N°324-OL-HNDM-2024, del Jefe de la Oficina de Logística y el Informe Técnico N° 019-2024-ETCBP-OL-HNDM, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, para la aceptación de la donación de treinta y seis (36) Bienes Muebles;

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo N° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento" tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), siendo el ente rector la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual en su sección 15.2., define que los bienes muebles e inmuebles, con independencia de su forma de obtención, obligatoriamente se registran de acuerdo a lo que disponga la DGA, con la finalidad de proporcionar información que permita identificar y definir la mejor alternativa para optimizar el uso o aprovechamiento de los mismos;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01 en su Art. 4° define a los actos de Adquisición: como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación y en su literal h) define la gestión de bienes muebles como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, en el Art. 8° numeral 8.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 define que "El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación", el numeral 8.2 establece que "El donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la



donación para beneficio propio o de terceros", mientras que en su numeral 8.3 señala " Los beneficiarios de la donación pueden ser la Entidad u Organización de la Entidad, personas naturales, Empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad;

Que, en el Art. 9° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 señala que para la aceptación de la donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requiere los siguientes documentos: a) escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada. En el caso de sociedad conyugal, el escrito es suscrito por las partes de la sociedad salvo que uno de los cónyuges acredite contar con poder especial para disponer del bien. Tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar, b) la documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma c) número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder; Y, en su numeral 9.3 dispone a la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación; sustentando dicho informe técnico, como mínimo que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales;

Que, el Título III del Art. 15° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 define el Alta como el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catalogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimoniales y contables, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Control (SNC);

Que, con Memorandum N° 1448-2024-OACDI-HNDM de fecha 03 de octubre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Capacitación Docencia e Investigación del HNDM, donde remite el Oficio N° 1157-2024-OA-FMH-USMP, expresando que en cumplimiento al Convenio Específico Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Dos de Mayo y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres, hacen la entrega mediante la suscripción del Acta de Entrega y Recepción de fecha 27/09/2024 de diez (10) CPU, diez (10) Monitores, diez (10) Teclados (incluye 10 mouse), una (01) Impresora Monocromática, una (01) Impresora Multifuncional A3, un (01) Estabilizador 2KVA, dos (02) Estabilizadores 1KVA y un (01) Estabilizador 3KVA. Adjuntando Guía de Remisión Electrónica Nros: T001-0001790, T001-0001761 T001-0001801, TTT1-007158 y Factura Electrónica Nros: F002-0007148, F001-0007126, F002-0007166, y FFF1-006971 a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, con Memorandum N° 2845-2024-OL-EA-HNDM, el Jefe de la Oficina de Logística remite el Acta de Entrega- Recepción de Donación N° 030 de fecha 14/10/2024, expresando que recibieron diez (10) Monitores, diez (10) CPU, diez (10) Teclados (incluye 10 mouse), una (01) Impresora Monocromática, una (01) Impresora Multifuncional A3, un (01) Estabilizador 2KVA, dos (02) Estabilizadores 1KVA y un (01) Estabilizador 3KVA, donados por la Universidad de San Martín de Porres; firmando la conformidad de la recepción: Ing. Wilmer Américo Garcés López, Coordinador del Equipo de Trabajo de Informática, Sra. Carla Zafra Reyes, Coordinadora del Equipo de Trabajo de Almacén, Sra. Maritza Pisfil Azabache, integrante del Equipo de Almacén y el Abg. Hernán Omar Saavedra Rengifo, Jefe de la Oficina de Logística del HNDM;





Resolución Administrativa

Lima, 20 de diciembre de 2024

Que, mediante Acta de Verificación N° 26-ETCBP-OL-HNDM-2024 de fecha 27/11/2024, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, sostiene que se realizó la verificación de la existencia física de treinta y seis (36) bienes muebles constatándose que se encuentran operativos instalados en: tres (3) bienes en el Departamento de Servicio Social, a cargo de la Lic. Salome Isabel García Solís; tres (3) bienes en el Departamento de Cirugía, a cargo del Dr. Ricardo Alfredo Arones Collantes; tres (3) bienes en el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, a cargo de la Dra. Rosario Elizabeth Pun Noriega; tres (3) bienes en el Servicio de Oncología Médica, a cargo del Dr. Guillermo León Quispe; doce (12) bienes en el Equipo de Trabajo de Informática de la Oficina de Estadística e Informática, a cargo de Ing. Wilmer Américo Garcés López; seis (06) bienes en la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, a cargo del Dr. Rubén Marino Azañero Reyna; un (01) bien en la Oficina de Comunicaciones, a cargo de Lic. Cecilia Lorena Conga Roiro; tres (3) bienes en la Dirección Adjunta y dos (02) en la Dirección General del HNDM, a cargo del Dr. Vector Rafael Gonzales Pérez, Director General del HNDM. Donados por la Universidad de San Martín de Porres a Favor del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, con Informe Técnico N° 019-2024-ETCBP-OL-HNDM de fecha 17 de diciembre de 2024, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales de la Oficina de Logística del HNDM, en ejercicio de sus funciones, considerando la evaluación, análisis y conclusiones del expediente técnico, expresa que es favorable la aceptación de la donación y aprobación del alta patrimonial y contable de treinta y seis (36) bienes muebles, donado por la Universidad de San Martín de Porres a Favor del Hospital Nacional Dos de Mayo; con valor total ascendente a S/ 71,237.11 (Setenta y Un Mil Dosecientos Treinta y Siete con 11/100 Soles);

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística; y la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales del Hospital; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y las facultades funcionales delegadas mediante Resolución Directoral N° 015 -2024/D/HNDM;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la donación de treinta y seis (36) Bienes Muebles, con valor total ascendente a S/ 71,237.11 (Setenta y Un Mil Dosecientos Treinta y Siete con 11/100 Soles); entregados en cumplimiento a los numerales 11,12,13,15,16,18 y 19 del Anexo 01 " Programación Conjunta" de la Adenda de Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Dos de Mayo y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres, las características de los bienes se consignan en el Anexo 1, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2.- APROBAR el Alta Patrimonial y Contable de treinta y seis (36) bienes muebles descritos en el Art. 1° de la presente Resolución, debiendo proceder con el registro correspondiente.

ARTÍCULO 3.- DISPONER a la Jefatura de Logística que a través del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, y la Jefatura de la Oficina de Economía, efectúen las acciones administrativas y contables que correspondan como consecuencia de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF, mediante registro en del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), en el enlace <https://apps4.mineco.gob.pe/SGISBN/sinabip.php> de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Dos de Mayo, publicar la presente Resolución en la Página Web del portal institucional <http://www.hdosdemayo.gob.pe> para su debida difusión.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIP. 63078

ELCO/HOSR/DMA/sbch.
Cc: - OL, ETCBP, OE, OEI, ALMACÉN



ANEXO 1 - RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 188 -2024-OEA/HNDM

ORD.	DENOMINACIÓN	CANT.	DETALLE TÉCNICO										EST. CONS.	UBICACIÓN	CUENTA CONTABLE	
			MARCA	COLOR	MODELO	SERIE	VALOR TOTAL \$/	FACTURA N°	CTA.	DESCRIPCION						
1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	VASTEC	NEGRO	CORE I5-12400	3117843	3.694.35					N	Dpto. Servicio Social	1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos	
2	MONITOR LED 21.5 in	1	TEROS	NEGRO	TE-24125	CSJT2406080928	328.80					N		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	
3	TECLADO (Incluye: Un (01) Mouse	1	VASTEC	NEGRO	KM105	VA0923K0863	194.44					N		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	
4	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	VASTEC	NEGRO	CORE I5-12400	3117840	3.694.35					N		1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos	
5	MONITOR LED 21.5 in	1	TEROS	NEGRO	TE-24125	CSJT2406080084	328.80					N	Dirección Adjunta	9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	
6	TECLADO (Incluye: Un (01) Mouse	1	VASTEC	NEGRO	KM105	VA0923K0855	194.44					N		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	
7	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	VASTEC	NEGRO	CORE I5-12400	3117834	3.694.35					N		1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos	
8	MONITOR LED 21.5 in	1	TEROS	NEGRO	TE-2412S	CSJT2406081016	328.80					N		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	
9	TECLADO (Incluye: Un (01) Mouse	1	VASTEC	NEGRO	KM105	VA0923K0854	194.44					N	Of. Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación del HNDM	9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	
10	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	VASTEC	NEGRO	CORE I5-12400	3117842	3.694.35				FFF1-006971	N		1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos	
11	MONITOR LED 21.5 in	1	TEROS	NEGRO	TE-2412S	CSJT2406080778	328.80					N		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	
12	TECLADO (Incluye: Un (01) Mouse	1	VASTEC	NEGRO	KM105	VA0923K0859	194.44					N		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	
13	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	VASTEC	NEGRO	CORE I5-12400	3117836	3.694.35					N		1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos	
14	MONITOR LED 21.5 in	1	TEROS	NEGRO	TE-2412S	CSJT2406081499	328.80					N		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	
15	TECLADO (Incluye: Un (01) Mouse	1	VASTEC	NEGRO	KM105	VA0923K0860	194.44					N		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	
16	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	VASTEC	NEGRO	CORE I5-12400	3117835	3.694.35					N		1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos	
17	MONITOR LED 21.5 in	1	TEROS	NEGRO	TE-2412S	CSJT2406081481	328.80					N		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	
18	TECLADO (Incluye: Un (01) Mouse	1	VASTEC	NEGRO	KM105	VA0923K0861	194.44					N	Equipo de Informatica - Area de Desarrollo	9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	
19	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	VASTEC	NEGRO	CORE I5-12400	3117839	3.694.35					N		1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos	
20	MONITOR LED 21.5 in	1	TEROS	NEGRO	TE-2412S	CSJT2406081444	328.80					N		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	
21	TECLADO (Incluye: Un (01) Mouse	1	VASTEC	NEGRO	KM105	VA0923K0862	194.44					N		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	
22	ESTABILIZADOR (3KVA)	1	CDP	NEGRO	AVR-24081	240522-1370037	184.73				F002-0007125	N		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	



ANEXO 1 - RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 188 -2024-OEA/HNDM

ORD.	DENOMINACIÓN	CANT.	DETALLE TÉCNICO										EST. CONS.	UBICACIÓN	CUENTA CONTABLE	
			MARCA	COLOR	MODELO	SERIE	VALOR TOTAL \$/	FACTURA N°	CTA.	DESCRIPCIÓN						
23	ESTABILIZADOR (1KVA)	1	ELISE	NEGRO	FXE-10	23095297	131.95	F002-0007148	9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	N					
24	ESTABILIZADOR (1KVA)	1	ELISE	NEGRO	FXE-10	23095298	131.95		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	N					
25	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	VASTEK	NEGRO	CORE I5-12400	3117838	3.694.35		1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos	N					
26	MONITOR LED 21.5 in	1	TEROS	NEGRO	TE-2412S	CSJT2406080963	328.80		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	N	Dpto. Cirujía del HDNM				
27	TECLADO (Incluye: Un (01) Mouse	1	VASTEK	NEGRO	KM105	VA0923K0856	194.44		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	N					
28	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	VASTEK	NEGRO	CORE I5-12400	3117837	3.694.35		1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos	N					
29	MONITOR LED 21.5 in	1	TEROS	NEGRO	TE-2412S	CSJT2406081462	328.80	FFF1-006971	9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	N	Dpto. Anestesiología y Centro Quirúrgico del HDNM				
30	TECLADO (Incluye: Un (01) Mouse	1	VASTEK	NEGRO	KM105	VA0923K0857	194.44		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	N					
31	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1	VASTEK	NEGRO	CORE I5-12400	3117841	3.694.35		1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos	N					
32	MONITOR LED 21.5 in	1	TEROS	NEGRO	TE-2412S	CSJT2406081259	328.80		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	N	Servicio de Oncología Médica del HDNM				
33	TECLADO (Incluye: Un (01) Mouse	1	VASTEK	NEGRO	KM105	VA0923K0858	194.44		9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	N					
34	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	1	HP	BLANCO/H UMO	LASER/JET PRO MFP 4103fdw	BRBSR870DP	1.528.92	FFF1-006971	1503.020101	Maquinaria y Equipo de Oficina	N	Oficina de Comunicaciones				
35	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	1	XEROX	BLANCO/H UMO	88170V-F	HQG793064	26.865.00	F002-0007126	1503.020101	Maquinaria y Equipo de Oficina	N	Dirección General				
36	ESTABILIZADOR (2KVA)	1	CDP	NEGRO	AVR-24081	240515-1200011	218.66	F002-0007166	9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	N					
Totales \$/													71.237.11			

